



联合国
粮食及
农业组织

Food and Agriculture
Organization of the
United Nations

Organisation des Nations
Unies pour l'alimentation
et l'agriculture

Продовольственная и
сельскохозяйственная организация
Объединенных Наций

Organización de las
Naciones Unidas para la
Alimentación y la Agricultura

منظمة
الأغذية والزراعة
للأمم المتحدة

S

COMISIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

Tema 6 del programa provisional

15.ª reunión ordinaria

Roma, 19-23 de enero de 2015

CREACIÓN DE UN GRUPO DE TRABAJO TÉCNICO INTERGUBERNAMENTAL ESPECIAL SOBRE LOS RECURSOS GENÉTICOS ACUÁTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

ÍNDICE

	Párrafos
I. Introducción	1-4
II. Grupo de trabajo consultivo sobre recursos y tecnologías genéticos	5-8
III. Función de los grupos de trabajo técnico intergubernamentales	9-12
IV. Grupos de trabajo técnico intergubernamentales existentes	13-19
V. Informe del Director General sobre las repercusiones programáticas, administrativas y financieras del establecimiento de un grupo de trabajo técnico intergubernamental especial sobre los recursos genéticos acuáticos para la alimentación y la agricultura	20-21
VI. Orientación que se solicita	22

Apéndice I: Mandato del Grupo de trabajo consultivo sobre recursos y tecnologías genéticos

Apéndice II: Proyecto de Estatutos del Grupo de trabajo técnico intergubernamental especial sobre los recursos genéticos acuáticos para la alimentación y la agricultura

Es posible acceder a este documento utilizando el código de respuesta rápida impreso en esta página. Esta es una iniciativa de la FAO para minimizar su impacto ambiental y promover comunicaciones más verdes. Pueden consultarse más documentos en el sitio www.fao.org.



mm171s

I. INTRODUCCIÓN

1. La Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura (la Comisión), en su 11.^a reunión ordinaria, reconoció la importancia y la vulnerabilidad de los recursos genéticos acuáticos, el papel que desempeñan en el enfoque ecosistémico de la alimentación y la agricultura y su contribución para hacer frente a los retos que impone el cambio climático. Convino en que en el Programa de trabajo plurianual (PTPA) debería abordarse la cuestión de los recursos genéticos acuáticos para el desarrollo de la pesca y la acuicultura sostenibles y responsables y preverse la elaboración de *El estado de los recursos genéticos acuáticos para la alimentación y la agricultura en el mundo* (informe).

2. En su 14.^a reunión ordinaria, la Comisión acordó la estructura del informe y decidió que este se centrara en las especies acuáticas cultivadas y sus parientes silvestres sujetas a la jurisdicción nacional. Se invitó a los países a que proporcionaran una lista de especies de recursos genéticos acuáticos importantes de la pesca de captura llevada a cabo en la jurisdicción nacional. En el documento titulado “Examen de los progresos en la preparación del *Estado de los recursos genéticos acuáticos para la alimentación y la agricultura en el mundo*” figura una visión general de los progresos realizados en la elaboración del informe.¹

3. La Comisión consideró asimismo la posibilidad de constituir un grupo de trabajo técnico intergubernamental sobre los recursos genéticos acuáticos que orientase y apoyase la preparación del informe. Sin embargo, en su última reunión no llegó a un consenso sobre la creación de un grupo de trabajo. Tomó nota de la recomendación del Comité de Pesca (COFI) de que se creara un Grupo de trabajo consultivo sobre recursos y tecnologías genéticos (en adelante, el Grupo consultivo) para asesorar a la FAO sobre cuestiones relativas a los recursos genéticos acuáticos y las tecnologías conexas y, por consiguiente, instó al COFI a que, en caso de crear dicho grupo de trabajo consultivo, considerase la posibilidad de invitarlo a contribuir a la preparación del informe sobre *El estado de los recursos genéticos acuáticos para la alimentación y la agricultura en el mundo*. La Comisión pidió que se le informara de las contribuciones del Grupo de trabajo consultivo a la preparación del informe.

4. En este documento se proporciona información sobre el mandato del Grupo consultivo, aprobado por el COFI en su 31.^o período de sesiones. Habida cuenta de la naturaleza y el régimen del Grupo consultivo, por un lado, y la necesidad de orientar y apoyar la preparación y el examen del informe, por otro, la Comisión tal vez desee considerar la posibilidad de crear un Grupo de trabajo técnico intergubernamental especial sobre los recursos genéticos acuáticos para la alimentación y la agricultura. En el documento se realiza una breve exposición de la misión estatutaria, las funciones y el *modus operandi* que un grupo así podría tener y se proporciona orientación con respecto al procedimiento a través del cual podría constituirse dicho grupo de trabajo. En el documento figura asimismo un informe del Director General sobre las repercusiones programáticas, financieras y administrativas de la creación del grupo de trabajo técnico intergubernamental especial sobre los recursos genéticos acuáticos para la alimentación y la agricultura.

II. GRUPO DE TRABAJO CONSULTIVO SOBRE RECURSOS Y TECNOLOGÍAS GENÉTICAS

5. A propuesta de su Subcomité de Acuicultura², el Comité de Pesca (COFI) de la FAO, en su 30.^o período de sesiones, “apoyó el establecimiento de un Grupo de trabajo consultivo de la FAO sobre recursos y tecnologías genéticos, encargado de asesorar a la FAO sobre cuestiones relacionadas con los recursos genéticos acuáticos y las tecnologías conexas, para mejorar la cooperación internacional en materia de gestión de los recursos genéticos acuáticos”³. Posteriormente, el Subcomité de Acuicultura, en su séptima reunión (celebrada en octubre de 2013), aprobó el proyecto de mandato del Grupo de trabajo consultivo, adjunto en el Apéndice I de este documento. Con ocasión de esta reunión, la Secretaría aclaró “que el ámbito del Grupo de trabajo consultivo incluirá las tecnologías genéticas, en tanto que la FAO asignará tareas específicas tomando en consideración las

¹ CGRFA-15/15/17.

² COFI/2012/Inf.8, párr. 67.

³ C 2013/24, párr. 39 j).

recomendaciones formuladas por el COFI y prestando especial atención a las necesidades de los países en desarrollo. No obstante, algunos miembros opinaron que por el momento era prematuro incluir los organismos modificados genéticamente (OMG)⁴ en el ámbito de las actividades del Grupo consultivo. Se convino en que debería intercambiarse información entre la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura y el Grupo de trabajo consultivo, en particular para la preparación del informe sobre *El estado de los recursos genéticos acuáticos para la alimentación y la agricultura en el mundo*⁴. El COFI, en su 31.º período de sesiones, de junio de 2014, respaldó el informe del Subcomité⁵.

6. El Grupo consultivo estará integrado por un máximo de 10 expertos reconocidos en la utilización y la conservación de los recursos genéticos en la pesca y la acuicultura, que serán nombrados por el Director General. Se invitará a los expertos a participar a título personal, en calidad de expertos, y no representarán al gobierno u organización con el que puedan estar relacionados. La FAO, al nombrar a los expertos, tendrá en cuenta los principios de una representación geográfica y de género equitativa; la excelencia científica y técnica, así como la diversidad y la complementariedad de la formación científica, son primordiales. La FAO, tomando debidamente en consideración la orientación brindada por el COFI, asignará tareas específicas al Grupo de trabajo consultivo.

7. El régimen y la naturaleza del Grupo consultivo difieren considerablemente de los de los grupos de trabajo técnico intergubernamentales de la Comisión. Como su nombre indica, los miembros de estos grupos son los gobiernos, que nombran a sus respectivos delegados. La FAO no asigna las tareas de los grupos de trabajo técnico intergubernamentales, sino que es la Comisión la que asigna las tareas a sus grupos de trabajo. Además, la Comisión decide si un grupo de trabajo debe reunirse, cuándo debe hacerlo y durante cuántos días.

8. Los grupos de trabajo técnico intergubernamentales desempeñan un papel fundamental en la preparación de las evaluaciones mundiales de la Comisión. Brindan orientación en cuanto al diseño de las evaluaciones mundiales, examinan las directrices y cuestionarios que ayudan a los países a elaborar sus informes nacionales y analizan los proyectos de evaluaciones mundiales preparados por la FAO sobre la base de los informes de los países y otras informaciones recibidas. Los grupos de trabajo también desempeñan un papel esencial en la preparación y el examen de las políticas que la Comisión podría desear formular en respuesta a las evaluaciones mundiales. Los delegados gubernamentales que asisten a las reuniones de los grupos de trabajo son en muchos casos coordinadores nacionales de sus países, encargados de la preparación de los informes nacionales o de la aplicación de planes de acción mundial y, por tanto, suelen participar con una doble función, a saber, como representantes gubernamentales y como expertos calificados. Así pues, con los años los grupos de trabajo de la Comisión se han convertido en parte integrante del funcionamiento de la misma. Garantizan la excelencia técnica y científica y, al mismo tiempo, proporcionan una importante interfaz entre la ciencia y la política que permite a la Comisión evolucionar desde la evaluación de los problemas hasta la formulación de soluciones.

III. FUNCIÓN DE LOS GRUPOS DE TRABAJO TÉCNICO INTERGUBERNAMENTALES

9. A tenor de la información facilitada anteriormente, la Comisión tal vez desee considerar la posibilidad de crear un Grupo de trabajo técnico intergubernamental especial sobre los recursos genéticos acuáticos para la alimentación y la agricultura. Para ello, se ofrece la información que figura a continuación.

10. En su 28.º período de sesiones, celebrado en octubre de 1995, la Conferencia de la FAO amplió el mandato de la Comisión para atender todos los elementos pertinentes en relación con la biodiversidad para la alimentación y la agricultura. Además, la Conferencia convino en que la Comisión contara con la ayuda de grupos de trabajo sectoriales de carácter técnico e intergubernamental con una distribución geográfica equilibrada⁶.

⁴ COFI/2014/Inf.8, párr. 15.

⁵ C 2015/23, párr. 68.

⁶ C 1995/REP, Resolución 3/95.

11. En el párrafo 3 de los Estatutos de la Comisión se estipula que⁷:
- i) La Comisión podrá crear grupos de trabajo técnico intergubernamentales (“grupos de trabajo sectoriales”), con una distribución geográfica apropiada, que le presten asistencia en relación con los recursos genéticos vegetales, animales, forestales y pesqueros.
 - ii) La finalidad de los grupos de trabajo sectoriales será examinar la situación y las cuestiones relativas a la agrobiodiversidad en las esferas de su respectiva competencia, asesorar y formular recomendaciones a la Comisión sobre estos asuntos y examinar los progresos en la realización del programa de trabajo de la Comisión, así como cualquier otro asunto que esta les encomiende.
 - iii) La Comisión determinará la composición y el mandato de cada grupo de trabajo sectorial.
12. De acuerdo con el párrafo 6 de los Estatutos de la Comisión, la creación de cualquier grupo de trabajo sectorial u otro órgano auxiliar habrá de ir precedida por la confirmación por parte del Director General de la disponibilidad de los fondos necesarios para ello en el capítulo correspondiente del presupuesto de la Organización o con cargo a fondos extrapresupuestarios. Antes de adoptar cualquier decisión que entrañe gastos en relación con el establecimiento de órganos auxiliares, la Comisión deberá recibir un informe del Director General sobre sus repercusiones programáticas, administrativas y financieras.

IV. GRUPOS DE TRABAJO TÉCNICO INTERGUBERNAMENTALES EXISTENTES

13. En su séptima reunión ordinaria, celebrada en enero de 1997, la Comisión estableció un Grupo de trabajo técnico intergubernamental sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (GT-RF) y un Grupo de trabajo técnico intergubernamental sobre los recursos zoogenéticos para la alimentación y la agricultura (GT-RZ)⁸. En su 12.ª reunión ordinaria, en octubre de 2009, la Comisión creó el Grupo de trabajo intergubernamental sobre los recursos genéticos forestales (GT-RGF), que celebró su primera reunión en abril de 2011.
14. La finalidad de los grupos de trabajo técnico intergubernamentales consiste en examinar las políticas y cuestiones técnicas relacionadas con sus respectivas áreas de competencia; asesorar y formular recomendaciones a la Comisión sobre dichas cuestiones; estudiar los progresos de la ejecución del Programa de trabajo de la Comisión; y cualquier otro asunto que esta les encomiende.
15. Como se mencionó anteriormente, los grupos de trabajo han realizado aportaciones importantes a la labor de la Comisión. El GT-RF contribuyó a la ejecución del Plan de acción mundial para la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura y a la elaboración del segundo informe sobre *El estado de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en el mundo*. Además, brindó orientación sobre las actividades de la FAO destinadas a fomentar las capacidades en relación con la conservación y utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura así como en otras cuestiones, como las redes de recursos fitogenéticos y el Código internacional de conducta para la recolección y transferencia de germoplasma vegetal.
16. El GT-RZ orientó e impulsó la elaboración de *La situación de los recursos zoogenéticos mundiales para la alimentación y la agricultura* y el Plan de acción mundial sobre los recursos zoogenéticos, así como el *Segundo informe sobre la situación de los recursos zoogenéticos mundiales para la alimentación y la agricultura* y el Plan de acción mundial sobre los recursos zoogenéticos. Además, asesoró a la Comisión con respecto a las actividades y programas destinados a la ejecución del Plan de acción mundial sobre los recursos zoogenéticos y, más recientemente, examinó los proyectos de la estrategia de financiación y las directrices técnicas preparadas por la FAO para la ejecución del Plan de acción mundial sobre los recursos zoogenéticos.

⁷ CGRFA-15/15/Inf.2.

⁸ CGRFA-7/97/REP, párr. 10.

17. El GT-RGF orientó la elaboración del informe sobre *El estado de los recursos genéticos forestales en el mundo*. En su segunda reunión, el Grupo de trabajo examinó el proyecto de informe y consideró y modificó el proyecto de prioridades estratégicas para la acción en favor de la conservación, la utilización sostenible y el desarrollo de los recursos genéticos forestales. La Comisión, en su último período de sesiones, convino con las prioridades estratégicas para la acción, que la Conferencia de la FAO aprobó, en su 38.º período de sesiones, como el Plan de acción mundial para la conservación, la utilización sostenible y el desarrollo de los recursos genéticos forestales⁹.

18. En la actualidad, todos los grupos de trabajo están compuestos por 27 Estados Miembros en representación de las siete regiones de la FAO y cuya elección se lleva a cabo en cada reunión ordinaria de la Comisión. A las reuniones de los grupos de trabajo suelen asistir otros miembros de la Comisión en calidad de observadores. En esta reunión, la Comisión examinará la composición de sus grupos de trabajo técnico intergubernamentales¹⁰.

19. El proyecto de Estatutos del Grupo de trabajo técnico intergubernamental especial sobre los recursos genéticos acuáticos para la alimentación y la agricultura figura en el Apéndice II del presente documento. En el proyecto de Estatutos se adopta el modelo de los estatutos de otros grupos de trabajo técnico intergubernamentales, en particular con respecto a la composición¹¹. Cabe señalar que, en lo que respecta a los Estatutos de la Comisión, los servicios de secretaría para el Grupo de trabajo técnico intergubernamental especial sobre los recursos genéticos acuáticos para la alimentación y la agricultura, en caso de que se establezca, estarán a cargo de la dirección técnica pertinente de la FAO como parte de su programa de trabajo anual¹². Además, conviene indicar que los gastos que realicen los representantes de los miembros de este grupo de trabajo, sus suplentes o asesores como resultado de la asistencia a las reuniones del mismo, así como los gastos realizados por los observadores que asistan a ellas, correrán por cuenta de los respectivos gobiernos u organizaciones¹³.

V. INFORME DEL DIRECTOR GENERAL SOBRE LAS REPERCUSIONES PROGRAMÁTICAS, ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS DEL ESTABLECIMIENTO DE UN GRUPO DE TRABAJO TÉCNICO INTERGUBERNAMENTAL ESPECIAL SOBRE LOS RECURSOS GENÉTICOS ACUÁTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

20. Los costos asociados a cada una de las reuniones de tres días de duración del Grupo de trabajo técnico intergubernamental especial sobre los recursos genéticos acuáticos para la alimentación y la agricultura propuesto son los siguientes:

Costos directos de la reunión (interpretación y mensajeros)	35 000 USD
Preparación de documentos	30 000 USD
Traducción e impresión de documentos	50 000 USD
Total	115 000 USD

⁹ C 2013/REP, párr. 77.

¹⁰ CGRFA-15/15/23.

¹¹ Puede consultarse la composición de los grupos de trabajo sectoriales intergubernamentales de la Comisión en el documento CGRFA-15/15/23.

¹² Estatutos de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura (CGRFA-15/15/Inf.2), art. 8 ii).

¹³ Estatutos de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura (CGRFA-15/15/Inf.2), art. 8 iii).

21. En el caso de que se decida convocar una primera reunión del Grupo de trabajo técnico intergubernamental especial sobre los recursos genéticos acuáticos para la alimentación y la agricultura antes de finales de 2015, el Director General tendría que solicitar ayuda extrapresupuestaria, puesto que no existe ninguna consignación para ello en el Programa de trabajo y presupuesto para 2014-15. Para las siguientes reuniones habrá que conseguir fondos con cargo al presupuesto del Programa ordinario, recursos extrapresupuestarios o una combinación de ambas fuentes. Sin embargo, hay que señalar que el proyecto de Estatutos, tal como se dispone en el Apéndice II del presente documento, no exigen reuniones periódicas del Grupo de trabajo. Tal como ocurre con los otros tres grupos de trabajo de la Comisión, correspondería a la Comisión, según las necesidades, decidir sobre el calendario y la duración de las reuniones del Grupo de trabajo. Cabe la posibilidad de que la composición del Grupo de trabajo se revise de acuerdo con las consideraciones generales de la Comisión sobre la composición de sus grupos de trabajo¹⁴.

VI. ORIENTACIÓN QUE SE SOLICITA

22. La Comisión tal vez desee:

- i) decidir si desea, o no, establecer un Grupo de trabajo técnico intergubernamental especial sobre los recursos genéticos acuáticos para la alimentación y la agricultura que brinde orientación para la preparación del informe sobre *El estado de los recursos genéticos acuáticos para la alimentación y la agricultura en el mundo* y lo examine;
- ii) examinar el proyecto de Estatutos del Grupo de trabajo técnico intergubernamental especial sobre los recursos genéticos acuáticos para la alimentación y la agricultura, con miras a aprobarlos, tal como se describe en el Apéndice II del presente documento;
- iii) tomar decisiones sobre las fechas y la duración de la primera reunión del Grupo de trabajo técnico intergubernamental especial sobre los recursos genéticos acuáticos para la alimentación y la agricultura, con sujeción a la disponibilidad de fondos;
- iv) solicitar recursos del Programa ordinario y extrapresupuestarios adecuados para las reuniones del Grupo de trabajo técnico intergubernamental especial sobre los recursos genéticos acuáticos para la alimentación y la agricultura.

¹⁴ CGRFA-15/15/23.

APÉNDICE I

MANDATO DEL GRUPO DE TRABAJO CONSULTIVO SOBRE RECURSOS Y TECNOLOGÍAS GENÉTICOS ACUÁTICOS¹⁵

La FAO establecerá el Grupo de trabajo consultivo sobre tecnologías y recursos genéticos acuáticos para asesorar a la Organización al respecto y mejorar la cooperación internacional en materia de ordenación de los recursos genéticos acuáticos.

El Grupo de trabajo consultivo se establecerá de acuerdo con la normativa de la FAO.

Estará integrado por un máximo de 10 expertos reconocidos en la utilización y la conservación de los recursos genéticos en la pesca y la acuicultura.

Los miembros del Grupo de trabajo consultivo serán designados por el Director General por un período de dos años, pero los nombramientos podrán renovarse. Al nombrar a los expertos, además de la excelencia científica y técnica, la FAO tendrá en cuenta la diversidad y la complementariedad de la formación científica y observará, según proceda, el principio de una representación geográfica y por sexo equitativa. La participación de los expertos en el Grupo de trabajo consultivo será a título personal, en calidad de expertos, y no representará la posición del gobierno del que sean funcionarios o de las instituciones con las que estén relacionados.

El idioma de trabajo será el inglés.

El ámbito del Grupo de trabajo consultivo incluirá la conservación, la utilización sostenible y el desarrollo de todos los recursos genéticos acuáticos importantes para la pesca y la acuicultura.

Las tareas específicas del mismo serán asignadas por la FAO tomando debidamente en consideración las recomendaciones formuladas por el Comité de Pesca.

La FAO podrá modificar su composición en función del asesoramiento específico solicitado por la Organización y/o el Comité de Pesca.

Su Secretaría se ubicará en el Departamento de Pesca y Acuicultura, en la sede de la FAO en Roma (Italia).

El Grupo de trabajo consultivo elaborará y aprobará su plan de trabajo en consulta con la Secretaría teniendo en cuenta las tareas que se le encomienden de conformidad con el párrafo 7 *supra* y los recursos financieros disponibles.

Preparará asimismo un informe dirigido a la Secretaría de la FAO proporcionando información sobre sus actividades y recomendaciones.

El Grupo de trabajo consultivo podrá proponer enmiendas al presente mandato que se remitirán al Comité de Pesca para que las examine.

¹⁵ Basado en la consulta de la FAO para establecer el mandato de un Grupo de trabajo consultivo del COFI sobre tecnologías y recursos genéticos acuáticos, celebrada del 31 de enero al 1.º de febrero de 2013, Oficina Regional para Asia y el Pacífico en Bangkok (Tailandia).

APÉNDICE II

PROYECTO DE ESTATUTOS DEL GRUPO DE TRABAJO TÉCNICO INTERGUBERNAMENTAL ESPECIAL SOBRE LOS RECURSOS GENÉTICOS ACUÁTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

Artículo 1: Mandato

1. El Grupo de trabajo técnico intergubernamental especial sobre los recursos genéticos acuáticos para la alimentación y la agricultura (el Grupo de trabajo) deberá:

- examinar la situación y las cuestiones relativas a los recursos genéticos acuáticos para la alimentación y la agricultura, así como asesorar y formular recomendaciones a la Comisión sobre estos asuntos;
- estudiar los progresos realizados en la ejecución del programa de trabajo de la Comisión en relación con los recursos genéticos acuáticos para la alimentación y la agricultura, así como cualquier otro tema que la Comisión remita al Grupo de trabajo;
- informar a la Comisión sobre sus actividades.

2. Para que el Grupo de trabajo realice su mandato, la Comisión le asignará tareas específicas.

Artículo II: Composición

El Grupo de trabajo estará formado por 27 Estados Miembros de las siguientes regiones:

- cinco de África
- cinco de Europa
- cinco de Asia
- cinco de América Latina y el Caribe
- tres del Cercano Oriente
- dos de América del Norte
- dos del Pacífico Sudoccidental

Artículo III: Elección y duración del mandato de los miembros

Los miembros del Grupo de trabajo serán elegidos en cada reunión ordinaria de la Comisión y permanecerán en su cargo hasta la siguiente reunión ordinaria de ésta. Serán reelegibles.

Artículo IV: Mesa

1. El Grupo de trabajo elegirá a su Presidente y a uno o varios Vicepresidentes entre los representantes de los miembros del Grupo de trabajo al comienzo de cada reunión. Esta Mesa desempeñará sus funciones hasta la siguiente reunión del Grupo de trabajo y podrá ser reelegida.

2. El Presidente, o en su ausencia un Vicepresidente, presidirá las reuniones del Grupo de trabajo y ejercerá otras funciones que sean necesarias para facilitar la labor de este.

Artículo V: Reuniones

La Comisión decidirá las fechas y la duración de las reuniones del Grupo de trabajo, según sea necesario. En cualquier caso, el Grupo de trabajo no celebrará más de una reunión ordinaria al año.

Artículo VI: Observadores

1. Los miembros de la Comisión que no sean miembros del Grupo de trabajo podrán participar, previa solicitud a la Secretaría de la Comisión, en las tareas del Grupo de trabajo en calidad de observadores.
2. El Grupo de trabajo, o la Mesa en su nombre, podrá invitar a expertos, así como a representantes de organizaciones internacionales especializadas, a participar en sus reuniones.

Artículo VII: Aplicación del Reglamento de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura

Las disposiciones del Reglamento de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura se aplicarán *mutatis mutandis* a todas las cuestiones que no estén reguladas expresamente en los presentes Estatutos.